ACTA 024-2021

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

ASUNTO: EVALUACION IP 010-2021

En la ciudad de San José Cúcuta, siendo las 08:00 AM., del día (16) de febrero del año 2021, se reunieron vía correo electrónico (*CIRCULAR DEAJC20-15, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sobre los Lineamientos para la prevención del contagio del virus COVID 19 Coronavirus, emitida 04 de marzo de 2020. CIRCULAR PCSJC20-6, expedida por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, sobre Protocolo para la prevención de contagio de COVID-19 en sedes judiciales, emitida en marzo 12 de 2020. Resolución 385 de 12 marzo de 2020 de Ministerio de Salud y protección social, Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa de coronavirus COVID - 19 y se adoptan medidas para hacer frente el virus. CIRCULAR DEAJC20-17, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sobre los Lineamientos para la adopción de Urgencia Manifiesta para prevenir el contagio del virus COVID 19 Coronavirus, emitida 16 de marzo de 2020*), los integrantes del Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, con el fin de consolidar las evaluaciones de la Invitación Publica 010-2021.

CONVOCADOS / ASISTENTES				
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	**ASISTENCIA**	
			SI	**NO**
ANA ISABEL VALENCIA SOLANO	Presidente Comité de Asesor.	Área Administrativa	X	
JORGE ENRIQUE GOMEZ RICO	Asistencia Legal	Asistencia Legal	X	
SANDRA MANRIQUE DURAN (AF)	Coordinadora Área Presupuesto y Financiera	Área Financiera	X	
ANA MILENA PACHECO QUINTERO	Líder del Proceso	Área Administrativa	X	

INVITADOS				
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	**ASISTENCIA**	
			SI	**NO**

TEMAS

DESARROLLO DE LA REUNION

Consolidar Evaluación Invitación Publica 010-2021, cuyo objeto *es la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluyendo suministro de repuestos, traslados e instalación de equipos) para los Aires Acondicionados de los Despachos Judiciales adscritos a la ejecutiva Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta – en el departamento Norte de Santander y el Juzgado de González-Cesar,* en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

A lo anterior se presentaron ocho (08) oferentes dentro del plazo estipulado: 1. La empresa "CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S." identificada con el NIT: Nº 900846370-6, representada legalmente por el (a) señor (a) ADOLFO MANJARRES PIÑACUE identificado (a)

con cedula de ciudadanía Nº 80,777,737 expedida en Bogotá D.C. 2. La empresa "COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S A S" identificada con el NIT: Nº 900495749-6, representada legalmente por el (a) señor (a) GONZALO ROMERO GARCIA identificado (a) con cedula de ciudadanía Nº 8768432 expedida en Soledad - Atlántico. 3. La empresa "CENTRAL DE FRÍOS DEL NORTE", identificada con el NIT: No. 88223789-1, representada legalmente por el (a) señor (a) SANDRO ANTONIO URQUIJO ARMESTO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 88223789 expedida en Cúcuta. 4. La empresa "SOLUCIONES INTEGRALES NORORIENTAL - BOADA BALLESTEROS RUBEN", identificada con el NIT: No. 88221179-8, representada legalmente por el (a) señor (a) RUBEN BOADA BALLESTEROS identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 88221179 expedida en Cúcuta. 5. La empresa "SAMUR CHAMORRO ISAIAS ARTURO - AUTOCLIMA", identificada con el NIT: No. 92506638-6, representada legalmente por el (a) señor (a) ISAIAS ARTURO SAMUR CHAMORRO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 92506638 expedida en Sincelejo. 6. La empresa "MARQUEZ SUAREZ HERNANDO - igsi", identificada con el NIT: No. 91521906-4, representada legalmente por el (a) señor (a) HERNANDO MARQUEZ SUAREZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 91521906 expedida en Bucaramanga. 7. La empresa "LANDINEZ MORENO MARCO ANDRES", identificada con el NIT: No. 1093757905-9, representada legalmente por el (a) señor (a) MARCO ANDRES LANDINEZ MORENO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1093757905 expedida en Los Patios – Norte de Santander. 8. La empresa "SIAV GESTION SAS", identificada con el NIT: No. 900940765-3, representada legalmente por el (a) señor (a) OSCAR ALEXIS RODRÍGUEZ DÍAZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 11256574 expedida en Fusagasugá – Cundinamarca.

En consecuencia y ante la no presentacion de documentos solicitados para la evaluación juridica y técnica, se realizó requerimiento de subsanación a algunos de los oferentes (https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.1759463) ; de los cuales no dieron respuesta en el plazo señalado para tal fin, los oferentes: COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S A S . NIT Nº 900495749-6; SOLUCIONES INTEGRALES NORORIENTAL - BOADA BALLESTEROS RUBEN - NIT Nº 88221179-8; SAMUR CHAMORRO ISAIAS ARTURO - AUTOCLIMA - NIT Nº 92506638-6; MARQUEZ SUAREZ HERNANDO - igsi - NIT Nº 91521906-4; y SIAV GESTION SAS - NIT Nº 900940765-3; razón por la cual, y según lo señalado en la Invitación Pública Nº 010 de 2021, en el punto 17 CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS (i) *Cuando la Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta solicite a los proponentes aclaraciones o explicaciones relacionadas con la futura contratación o el proponente, necesarios para la evaluación de su oferta y éste no las suministre, lo haga en forma incorrecta o por fuera del término señalado por la Entidad.* Se rechazan y eliminan las propuestas de los oferentes mencionados.

Aunado, y revisada la propuesta económica del oferente SAMUR CHAMORRO ISAIAS ARTURO - AUTOCLIMA - NIT Nº 92506638-6, se observó que la mencionada excede el presupuesto de los valores promedio señalados en el estudio de mercado contenida en los pliegos publicados en el SECOPII; razón por la cual, y según lo señalado en la Invitación Pública Nº 010 de 2021: Punto 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS: *El oferente deberá diligenciar el formato PROPUESTA ECONOMICA Anexo, teniendo en cuenta que no deberá exceder el precio promedio señalado en el estudio de mercado;* y punto 17 CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS (q) *Cuando las condiciones ofrecidas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente invitación.* Se rechaza y elimina la propuesta del oferente mencionado.

Por otra parte, la evaluación de las propuestas económicas fueron analizadas con la metodología de comparación relativa, por lo que se realizó REQUERIMIENTO PARA OFERTAS CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO, según lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del

Decreto 1082 de 2015, a algunos de los oferentes; (https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.1759463) ; de los cuales no dieron respuesta en el plazo señalado para tal fin, los oferentes: Empresa "SOLUCIONES INTEGRALES NORORIENTAL - BOADA BALLESTEROS RUBEN", identificada con el NIT: No. 88221179-8, representada legalmente por el (a) señor (a) RUBEN BOADA BALLESTEROS identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 88221179 expedida en Cúcuta; y la empresa "MARQUEZ SUAREZ HERNANDO - igsi", identificada con el NIT: No. 91521906-4, representada legalmente por el (a) señor (a) HERNANDO MARQUEZ SUAREZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 91521906 expedida en Bucaramanga; razón por la cual, y según lo señalado en la Invitación Pública Nº 010 de 2021, en el punto 17 CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS (i) *Cuando la Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta solicite a los proponentes aclaraciones o explicaciones relacionadas con la futura contratación o el proponente, necesarios para la evaluación de su oferta y éste no las suministre, lo haga en forma incorrecta o por fuera del término señalado por la Entidad.* Se rechazan y eliminan las propuestas de los oferentes mencionados.

Con base en lo anteror, se empezó por evaluar la empresa habilitada con la menor oferta: La empresa "CENTRAL DE FRÍOS DEL NORTE", identificada con el NIT: No. 88223789-1, representada legalmente por el (a) señor (a) SANDRO ANTONIO URQUIJO ARMESTO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 88223789 expedida en Cúcuta.; de quien se recibió respuesta de aclaración y justificación, ya que en uno y/o varios ítems de la oferta económica se presenta valor artificialmente bajo; encontrando la mencionada respuesta acorde con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, y en la CCE Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas - https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf; ya que responde a circunstancias objetivas del oferente y su oferta no pone en riesgo el cumplimiento del contrato; razón por la cual se procedió a realizar la correspondiente evaluación de verificación de Requisitos Habilitantes: Requisitos Juridicos, Requisitos Condiciones Tecnicas, y Evaluación Económica; de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivos publicados en el SECOP II, de acuerdo a la oferta presentada:

I. REQUISITOS JURIDICOS:

OFERTANTE	CONCEPTO	EVALUACION
CENTRAL DE FRÍOS DEL NORTE - NIT: Nº 88223789-1	Documentos que acreditan la capacidad jurídica y fueron presentados dentro del término señalado.	CUMPLE

La oferta presentada por acreditar la documentación requerida de acuerdo al Pliego de Condiciones definitivo expresado en el punto 23 de la IP 010- 2021: Documentos que acreditan la capacidad jurídica y dentro del término señalado, fue verificada por el Área de Asistencia Legal, toda vez que **CUMPLE** con la capacidad jurídica para contratar, en consecuencia, es **ADMISIBLE JURIDICAMENTE.**

II. REQUISITOS CONDICIONES TECNICAS

OFERTANTE	CONCEPTO	EVALUACION
CENTRAL DE FRÍOS DEL NORTE - NIT: Nº 88223789-1	Anexo Técnico	CUMPLE
	Pago Parafiscales	CUMPLE
	Certificación Procedimientos e Instrucciones para el Trabajo en Alturas	CUMPLE

	Certificación Afiliación al Sistema General de Riesgos Profesionales	CUMPLE
	Experiencia	CUMPLE
	Certificacion Bancaria	CUMPLE
	Formato Beneficiario Cuenta	CUMPLE

La Coordinadora del Área Logística y Administrativa reviso el aspecto técnico de la propuesta presentada por el oferente CENTRAL DE FRÍOS DEL NORTE - NIT: Nº 88223789-1 encontrando que **CUMPLE** con las condiciones tecnicas exigidas.

III. EVALUACIÓN OFERTA ECONOMICA

OFERTANTE	CONCEPTO	EVALUACION
CENTRAL DE FRÍOS DEL NORTE - NIT: Nº 88223789-1	Formato PROPUESTA ECONOMICA ***Anexo,*** atendiendo lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del mayo de 2015, será seleccionado para verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes.	CUMPLE

La Coordinadora del Área Logística y Administrativa reviso el aspecto económico de la propuesta presentada por el oferente CENTRAL DE FRÍOS DEL NORTE - NIT: Nº 88223789-1 encontrando que **CUMPLE** con las condiciones exigidas.

El Comité Estructurador y Evaluador previo análisis de sus miembros, determina que el oferente CENTRAL DE FRÍOS DEL NORTE - NIT: Nº 88223789-1, cumple los criterios de evaluación, y su oferta económica se ajusta a lo requerido por la Entidad, razón por la cual no se considera necesario evaluar los siguientes oferentes habilitados.

De esta manera se dio por concluida la reunión, y en constancia, firman o autorizan por correo electrónico quienes intervinieron siendo las 08:30AM del día (16) de febrero de 2021, y se recomienda aceptar la oferta de la empresa CENTRAL DE FRÍOS DEL NORTE - NIT: Nº 88223789-1 y que una vez aprobada por el ordenador del gasto la aceptación de oferta, se publique en el SECOP II.

CONVOCADOS / ASISTENTES

(Aprobado por correo electrónico)
ANA ISABEL VALENCIA SOLANO
Coordinadora Área Logística Administrativa

(Aprobado por correo electrónico)
JORGE ENRIQUE GOMEZ RICO
Coordinador Asistencia Legal

(Aprobado por correo electrónico)
SANDRA MANRIQUE DURAN
Coordinadora Área Financiera (AF)

(Aprobado Usuario SECOP II)
ANA MILENA PACHECO QUINTERO
Líder del Proceso

INVITADOS / ASISTENTES

ANEXOS	SI		NO	

Elaborada por: AMPQ